

DECRETO N° **1788**

TEMUCO,
06 JUN 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1061 de fecha 02 de Abril de 2018b que aprueba modificación de proyecto código PSCP15-IGT-0002-BC, aprobado por decreto exento N°2.317, de 19 de Agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía
2. El Decreto Alcaldicio N° 268 de fecha 24 de Enero de 2018, que aprueba la Resolución Exenta N° 1.783 de fecha 19 de Agosto de 2017 que aprueba modificación de proyecto código PSCP15-IGT-0002-BC, aprobado por decreto exento N°2.317, de 19 de Agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.385 de fecha 11 de mayo de 2015 que aprueba el Convenio entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación de proyecto código **PSCP15-IGT-0002-BC**, de la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Decreto Exento N° 2.317 de fecha 19 de Agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía

2.- La modificación que se indican en el Artículo II, se encuentra incluida en la Ficha inserta y que forma parte esencial de dicho acto administrativo, la cual consiste en la ampliación de plazo de la vigencia y ejecución del convenio, en cuatro meses cada uno de la siguiente manera:

	Plazo ejecución proyecto (meses)	Plazo Vigencia proyecto (meses)
Plazo Anterior	19	21
Plazo Modificado	23	25

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



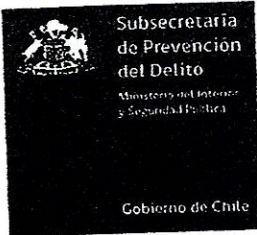
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



HFV / XCS / RFP

Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____



- DISTRIBUCIÓN:**
- Intendencia de la Región de La Araucanía.
 - Municipalidad de Temuco
 - División Jurídica y Legislativa.
 - División de Gestión Territorial.
 - Div. de Adm. Finanzas y Personas
 - Departamento de Auditoría Interna.
 - Partes y Archivo.

Ultima modificación: Llego con fecha 20/5/2018: remitido por Patricia Paillao, Gestora Territorial.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-IGT-0002-BC", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 2317, DE 19 DE AGOSTO DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

DECRETO EXENTO N° 1061

SANTIAGO, 02 ABR 2018



VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015; el Decreto N° 842, de 10 de junio de 2016; el Decreto Exento N° 2317, de 19 de agosto de 2016; el Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016; el Decreto Exento N° 952, de 27 de abril de 2017; el Decreto Exento N° 1783, de 09 de agosto de 2017; todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

[Signature] 1
1658241


IMPORTANTE:
 Ejecución: 19. Julio. 2018.
 Vigencia: 19. Sept. 2018.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Posteriormente, con fecha 12 de abril de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Asimismo, con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una nueva modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 1424, de fecha 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N° 2317, de fecha 19 de agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Temuco código "PCSP15-IGT-0002-BC", el cual fue modificado posteriormente mediante los Decretos Exentos N° 952, de 27 de abril de 2017 y N° 1783, de 09 de agosto de 2017, ambos de este mismo origen.
- 6) Que, por OF N° 140, de fecha 30 de enero de 2018, recibido en la Subsecretaría de Prevención del Delito con la misma fecha, la Municipalidad de Temuco solicita una nueva ampliación del plazo de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP15-IGT-0002-BC".
- 7) Que, por Memorándum N° 326-DGT/2018, de fecha 26 de marzo de 2018, el Jefe de División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito valida la solicitud de modificación, por lo que se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

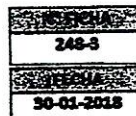
DECRETO:

I: Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-IGT-0002-BC", de la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Decreto Exento N° 2317, de fecha 19 de agosto de 2016 y modificado por los Decretos Exentos N° 952, de 27 de abril de 2017 y N° 1783, de 09 de agosto de 2017; todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del

 2

Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015, aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, modificado por los Decretos N° 842, de fecha 10 de junio de 2016 y N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, todos de este mismo origen.

II: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-EQUIP-0002-BC

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: Araucanía
2. MUNICIPALIDAD: TEMUCO
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Resolución Exenta N° _____ de _____ Decreto N° 1.643 de 14 DE DICIEMBRE 2015, MODIFICADO POR DECRETO N° 842 DE 10 DE JUNIO 2016.
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta N° _____ de _____ Decreto Exento N° 2.317 de 19 de agosto 2016, Modificado por Decreto Exento N° 952 de 27/04/2017, modificado por Decreto Exento N°1783 del 09/08/2017
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <input checked="" type="checkbox"/> b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto _____

16083995

[Handwritten signature] 3

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Fecha Inicial	19	21	
Nueva Fecha	23	25	

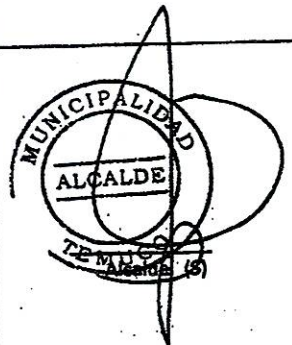
Se solicita para dicho proyecto, la ampliación del "Plazo de Ejecución" y Vigencia en cuatro meses. Esto, debido a que la ejecución del proyecto se ha visto retrasado por las siguientes causales:

1. El Municipio durante el año 2017 se encontraba en proceso de evaluación de la "Política de Comercio Ambulante, Autorizado y No autorizado". Lo anterior implicó resoluciones de las autoridades municipales, respecto una serie de definiciones previas, en materia de cobertura territorial, nuevas ordenanzas, coordinación con otros Servicios Públicos y la asignación de recursos municipales, para la implementación de las estrategias de reducción de las incivildades y actividades delictuales asociadas y que necesariamente, debían ser compatibilizadas ante del inicio de cualquier tipo de intervención comunicacional frente a la comunidad.
2. Con fecha 22.03.2017, se presenta por comisión de propuesta, la adquisición de la campaña a través de convenio Marco, la cual fue rechazada por esta comisión, argumentado que esta municipalidad No compra a través de esta vía, porque el monto que ahí se establece en el Portal es Monto Cero.
3. Con fecha 22.03.2017, Aprueba Decreto 224 de fecha 22.03.2017, la cual aprueba la publicación de la Licitación "Campaña Comunicacional Compremos Seguro"
4. Con fecha 22.05.2017, se aprueba Decreto de adjudicación N° 427, del 22 de Mayo de 2017, adjudicándose a Denise Mariela Aravena Corales, a quien se le informa que debe presentar la "Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato", teniendo como plazo de entrega acuerdo a las Bases Administrativas 10 días hábiles.
5. Después de varios llamados sin respuesta, y pasado los 10 días hábiles, con fecha 14 de junio de 2017, se deja sin efecto la adjudicación de la propuesta Pública N°70-2017: "Campaña Comunicacional Comercio seguro, ID 1658-177-LE17, de la Oferente Denise Aravena Corales, Rut: 16.614.080-9.
6. Con fecha 07 de julio de 2017, se realiza proceso de tramitación de compra a través del convenio marco N° 1658-81-FR17 con tres cotizaciones en el Portal Mercado Público, el cual estuvo previamente 10 días en el portal.
7. Con fecha 19 de Julio de 2017 a través del decreto N° 638, se adjudica a la empresa Lunetas.cl, la campaña del proyecto Comercio Seguro. Decreto que fue completamente tramitado con fecha 28 de Julio de 2017.
8. Con fecha 31 de Julio de 2017, se realiza la primera reunión con la agencia donde se generaron acuerdos para dar inicio a la etapa de Diseño de la campaña.

JK 4

9. Cabe señalar que durante la etapa de diseño se han tenido inconvenientes puestos que la agencia en mención no lograba comprender el sentido que se le quería dar a esta campaña, principalmente por lo complejo de la temática, lo que ha retrasado el desarrollo de la campaña en sus diversas etapas, especialmente en el desarrollo de las piezas gráficas.

Todo lo anteriormente señalado, ha generado un retraso en la ejecución del proyecto.


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
T.E. M.L.S.
Alcalá (S)


DIVISION
GESTION
TERRESTRIAL
de División de Gestión Territorial

7/R.

SUBSECRETARÍA
DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Subsecretario de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 2317, de 19 de agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


ANDRÉS CHADWICK PINEDA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

